

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016



Comunidad
de Madrid

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2016



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Ente de Derecho Público
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Ente de Derecho Público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

@ Textos: Comunidad de Madrid

Edita: Consejería de Políticas Sociales y Familia

Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Diseño y maquetación: B.O.C.M.

Publicación en línea en formato PDF

Edición: Julio 2017



ÍNDICE

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN **5**
2. ORIGEN DE LA AGENCIA **6**
3. LA FUNCIÓN TUTELAR **9**
4. ÁREAS DE LA AGENCIA **10**
5. DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA **15**
6. EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021 **26**
7. PRESUPUESTO 2016 **30**





PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN

Ofrecemos con esta memoria los datos del 2016 de los que estamos muy satisfechos, pues además de mejorar los resultados, hemos logrado alcanzar los objetivos que nos propusimos el año pasado.

Así mismo a comienzos del 2016 tuvo lugar la aprobación del primer Plan Estratégico de la Agencia que marca las líneas de actuación y objetivos a conseguir en los próximos cinco años, dirigidos hacia la mejora de la atención a las personas tuteladas y a fomentar la sensibilización social.

Todos estos objetivos solo serán posibles con el trabajo, constancia, esfuerzo e ilusión no solo del personal de la Agencia, sino también de todos aquellos; profesionales, entidades, instituciones, etc, que de una manera u otra, colaboran con el trabajo que desempeñamos día a día en la Agencia.





ORIGEN DE LA AGENCIA

2. ORIGEN DE LA AGENCIA

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la Ley 13/ 1983, de 24 de Octubre, disponiendo el artículo 242 del Código Civil que pueden ser tutores personas jurídicas públicas o privadas.

Para designar un tutor se prefiere a un familiar y en su defecto, el Juez designará tutor a quien por sus relaciones con el tutelado y en beneficio de éste, considere más idóneo. Pero también pueden ser tutores las personas jurídicas; públicas o privadas, que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

La tutela pública es una garantía, siendo la Comunidad Autónoma la llamada al ejercicio del cargo tutelar, en virtud del reparto de competencias que recoge nuestra Constitución. En este marco legal se creó en el año 1990 la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos como un órgano «ad hoc», sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento de la Comisión, se detectaron deficiencias de carácter funcional. El tutor, como se ha apuntado antes, tiene que desarrollar una ingente actividad de orden civil para desempeñar correctamente las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su cargo. Estas actividades se incardinan en el derecho privado y escapan del tradicional ámbito de la Administración Pública y por tanto, de la clásica estructura administrativa. Por otro lado, la gestión de los patrimonios privados, difícilmente se puede controlar con instrumentos públicos de control al uso.

Todo ello aconsejó que la Comisión se convirtiera en un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado y así surgió al Agencia Madrileña para la Tutela del Adultos, que se creó por Ley 4/1995, de 21 de marzo.

La Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en poner en marcha un sistema de tutela para las personas que se hallan en estas circunstancias.

Con las mejoras introducidas en los últimos años, la AMTA, gracias a la atención integral que presta, se ha convertido en una institución pionera y modelo a seguir por parte de otras regiones y organismos públicos.





ORIGEN DE LA AGENCIA

La Agencia se crea con una clara vocación de Garantía y de Complemento, ya que actúa en lugar del entorno familiar, así como cuando otras instituciones (fundaciones tutelares) se excusan, porque carecen de los medios suficientes para el adecuado desempeño de la función tutelar encomendada.

En definitiva, ello supone que la Agencia funciona como Garantía del sistema de tutela, y cubre el vacío derivado de la inexistencia o no idoneidad de aquellas personas obligadas a ello. Asume, de manera inexcusable, todas las tutelas de las personas incapacitadas judicialmente cuando así lo determine la autoridad judicial.

Es importante destacar que la Agencia no puede asumir nombramientos o ejercer la función tutelar si no es por expreso mandato judicial, por lo que no cabe, la actuación de oficio ni solicitud de parte.

No podemos olvidar que estamos hablando de las personas más vulnerables de la sociedad y que merecen, por tanto, una especial protección por parte de la Comunidad de Madrid, protección que se ejerce a través de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Los fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos son, según su ley de creación:

- 1** El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.
- 2** La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
- 3** El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.





LA FUNCIÓN TUTELAR

4

La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.

5

Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.





ÁREAS DE LA AGENCIA

3. LA FUNCIÓN TUTELAR

La función de la tutela abarca desde la protección personal del tutelado, hasta la administración de su patrimonio como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la integración y normalización de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

Estas funciones se ejercen bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Nuestra gestión es supervisada y controlada por los jueces, garantía añadida para las personas sujetas a tutela.

Y es más, los tutores también tienen una serie de obligaciones:

- Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.
- Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.





ÁREAS DE LA AGENCIA

4. ÁREAS DE LA AGENCIA

Desde la Agencia todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día. Y todo ello con un objetivo común: la inclusión social de las personas cuya tutela tenemos encomendada, pues solo promoviendo su autonomía y su normalización social conseguiremos que estas personas puedan desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en igualdad, con pleno respeto a su dignidad.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con sus nombres y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales del tutelado. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en la situación del tutelado buscando siempre mejorar sus condiciones de vida, su posible capacitación y, en cualquier caso, la trabajar por el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y a nivel general la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

Área de Trabajo Social:

Encargada de dar cobertura a todas las necesidades personales, sociales y vitales de los tutelados por la Agencia, velando por su bienestar. Se hace un seguimiento de la evolución de cada persona y se presta el apoyo y orientación necesaria a los familiares y al propio tutelado, a quien se visita o recibe con frecuencia.

El acompañamiento social que ofrece el Área Social en el marco de la intervención de la Agencia pretende transmitir a la persona:





ÁREAS DE LA AGENCIA

- Que no está sola para afrontar sus situaciones de dificultad social.
- Que cuenta con una organización y unos profesionales que le van a apoyar y que van a trabajar desde la responsabilidad compartida.
- Tiene derecho a la protección social y acceder, según proceda, a programas, recursos y prestaciones.

Área de Jurídica:

Asume la defensa y representación judicial de los tutelados, a la vez que presta soporte legal en todas las actuaciones que lo requieran, relacionadas tanto con la persona como con el patrimonio del incapaz. Los abogados intervienen en todo el proceso de incapacitación, desde que se nombra a la Agencia defensora judicial, y una vez somos tutores en todas las actuaciones que ante el Juzgado requiera el tutelado. Concretamente:

- Actuar en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellas otros procedimientos incidentales que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares, de protección, personal y/o patrimonial en relación con la persona tutelada.
- Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de los tutelados estén afectados.
- Asesoramiento e información a personas tuteladas y familiares en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Destacan en esta área dos departamentos especializados a través de los cuales se ha conseguido profesionalizar la gestión y agilizar los tiempos de tramitación. En primer lugar el departamento de testamentarias, encargado de tramitar y gestionar las herencias cuando los tutelados son llamados a una herencia, lo que implica una serie de gestiones y búsqueda de documentación, que por laboriosidad no permitía al profesional realizarlas en un tiempo razonable.





ÁREAS DE LA AGENCIA

Finalmente, desde departamento de rendiciones, se ha conseguido dar cumplimiento a la presentación al Juzgado no solo de las rendiciones anuales del ejercicio vencido, sino las atrasadas, que por la falta de datos informatizados era laboriosa su elaboración en un plazo razonable, como a las cuentas generales justificadas. Por otro lado, este departamento ha visto acortado el plazo de presentación de inventarios que actualmente se presentan en su mayoría dentro de los dos meses desde la jura del cargo, sin necesidad de solicitar prórroga.

Área de Económico-Administrativa:

Se encarga de planificar, gestionar y administrar los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas. En este sentido el personal de esta sección tiene el cometido de realizar los pagos corrientes a los que el tutelado está obligado, como suministros, rentas, etc., y de cumplimentar anualmente la declaración de la renta.

Así mismo esta área es la encargada de la gestión presupuestaria de la Agencia y de recursos humanos y contratación.

A continuación se muestra un organigrama funcional que permite comprender la actividad desarrollada por la Agencia. Para todo ello la AMTA se estructura en tres áreas de trabajo: jurídica, social y económica. Estas áreas de actividad de la Agencia, están integradas por diferentes profesionales que desarrollan sus funciones partiendo del principio de coordinación, prestándose de esta manera un servicio integral.

Sus actuaciones vienen concretadas en:

- Solicitud de información patrimonial y adopción de medidas de control del patrimonio.
- Relaciones con entidades bancarias en la gestión del patrimonio de las personas tuteladas.
- Ejecución de decisiones sobre el patrimonio.
- Preparación de datos para elaboración de inventarios y rendiciones de cuentas.
- Gestión de caja y pagos.





ÁREAS DE LA AGENCIA

Dentro de este área cobra especial relevancia el departamento de inmuebles, encargado no solo de gestionar los inmuebles titularidad de los tutelados, sino también de coordinar las operaciones de venta o alquiler, a través de gestores inmobiliarios así como de controlar la gestión de los alquileres. Se ha ideado un procedimiento de actuación sobre los inmuebles, con el fin de dar cumplimiento a la obligación del tutor de conservar el patrimonio del tutelado, así como de proceder a la venta o alquiler, cuando las necesidades del tutelado lo exigieran. La potenciación de este departamento ha permitido desarrollar una política más activa en la recuperación de las deudas con el Fondo de Tutela mediante la venta de inmuebles de aquéllos tutelados que tenían deuda con la Agencia. También ha permitido atender con mayor celeridad los avisos urgentes sobre inmuebles; averías de calderas, en suministros etc., y procurar liquidez a los tutelados a través de la venta o alquiler de sus inmuebles.





ÁREAS DE LA AGENCIA

ORGANIGRAMA





DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

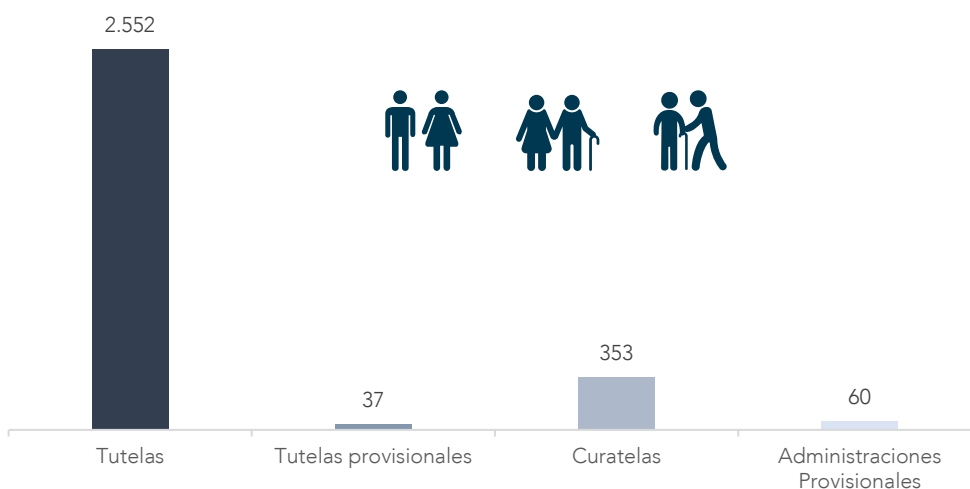
5. DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

A continuación pasamos a ofrecer los datos más significativos de la actuación y gestión llevada a cabo por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos durante el año 2016.

5.1. Personas atendidas por la AMTA

PERSONAS ATENDIDAS POR LA AMTA 2016

CARGOS	TUTELADOS
Tutelas	2.552
Tutelas provisionales	37
Curatelas	353
Administraciones Provisionales	60



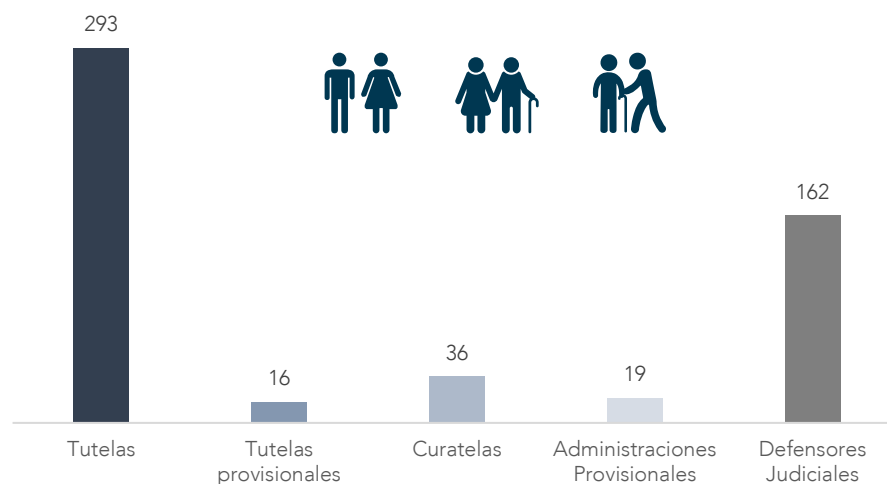
DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA



5.2. Nuevos nombramientos

NUEVOS NOMBRAMIENTOS EN 2016

CARGOS	TUTELADOS
Tutelas	293
Tutelas provisionales	16
Curatelas	36
Administraciones Provisionales	19
Defensores Judiciales	162
Total	526



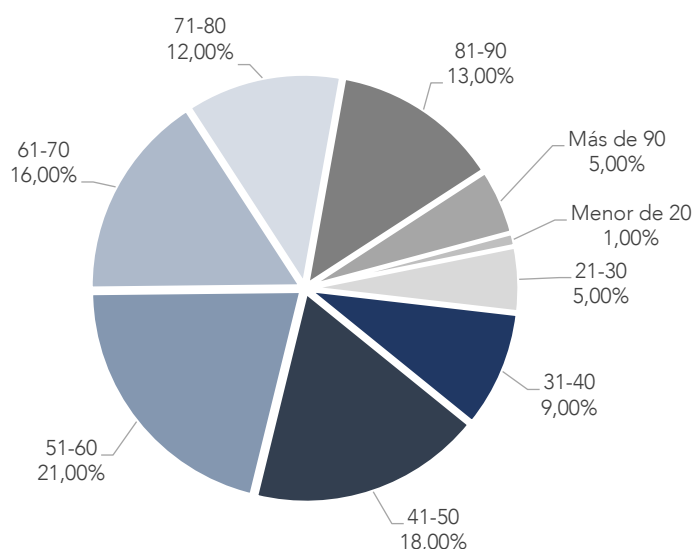
DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA



5.3. Distribución de los tutelados por edades

DISTRIBUCIÓN POR EDADES 2016

Edades	Porcentajes
Menor de 20	1,00%
21-30	5,00%
31-40	9,00%
41-50	18,00%
51-60	21,00%
61-70	16,00%
71-80	12,00%
81-90	13,00%
Más de 90	5,00%



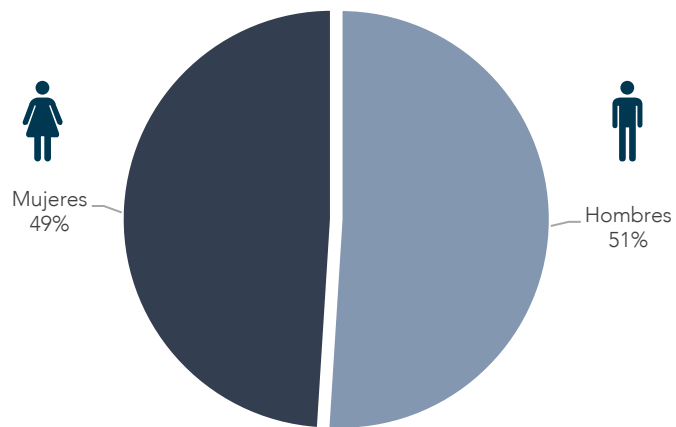


DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.4. Distribución de los tutelados por sexo

DISTRIBUCIÓN POR SEXO 2016

Sexo	Porcentajes
Hombres	51%
Mujeres	49%



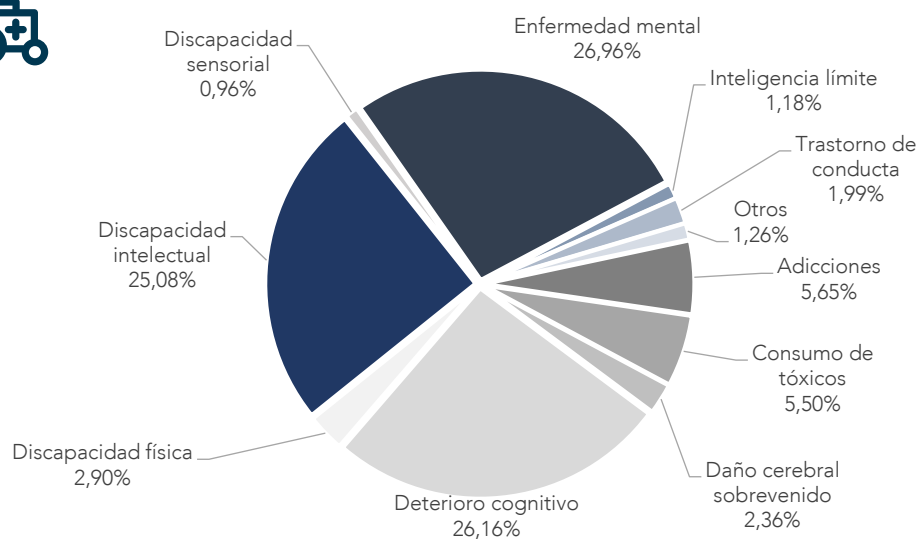


DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.5. Causas de incapacidad

CAUSAS DE INCAPACIDAD 2016

Diagnóstico	Porcentajes
Adicciones	5,65%
Consumo de tóxicos	5,50%
Daño cerebral sobrevenido	2,36%
Deterioro cognitivo	26,16%
Discapacidad física	2,90%
Discapacidad intelectual	25,08%
Discapacidad sensorial	0,96%
Enfermedad mental	26,96%
Inteligencia límite	1,18%
Trastorno de conducta	1,99%
Otros	1,26%



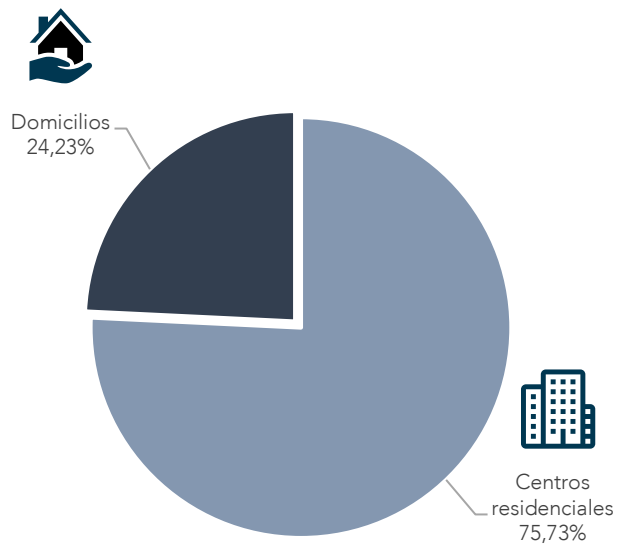


DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.6. Lugar de residencia

LUGAR DE RESIDENCIA 2016

Lugar	Porcentajes
Centros residenciales	75,73%
Domicilios	24,23%

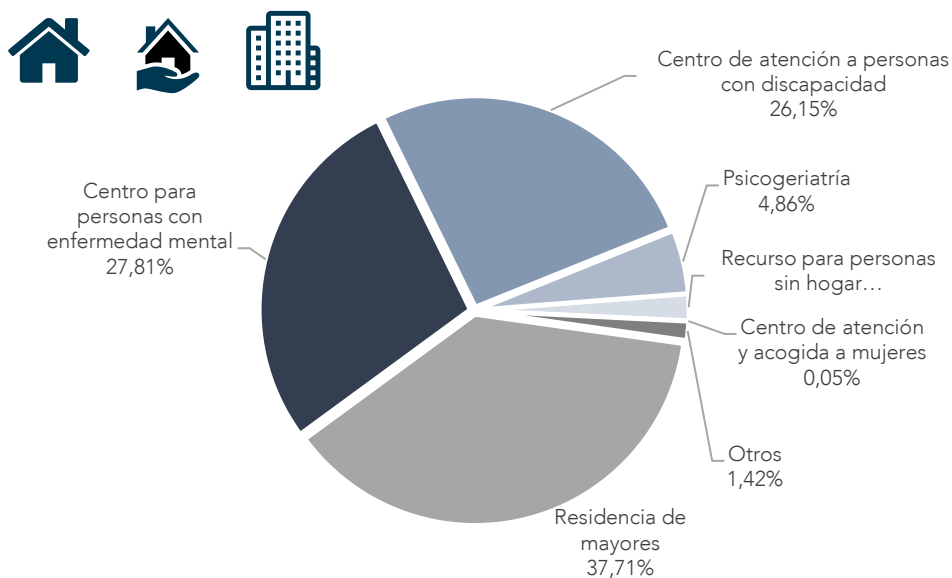


DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.7. Tipología de centros

TIPOLOGÍA DE CENTROS 2016

Tipología	Porcentajes
Residencia de mayores	37,71%
Centro para personas con enfermedad mental	27,81%
Centro de atención a personas con discapacidad	26,15%
Psicogeriatría	4,86%
Recurso para personas sin hogar	1,99%
Centro de atención y acogida a mujeres	0,05%
Otros	1,42%





DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.8. Partidos judiciales atendidos

La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a los 22 partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados en Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia en los procedimientos de incapacidad y tutela.

PARTIDOS JUDICIALES ATENDIDOS 2016

Juzgados	Tutelados
Madrid Capital	1.301
Resto Comunidad de Madrid	1.508

5.9. Inventarios y rendiciones presentadas

El ejercicio de la tutela esta siempre bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o una venta de una casa.

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación presentar al Juez un Inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

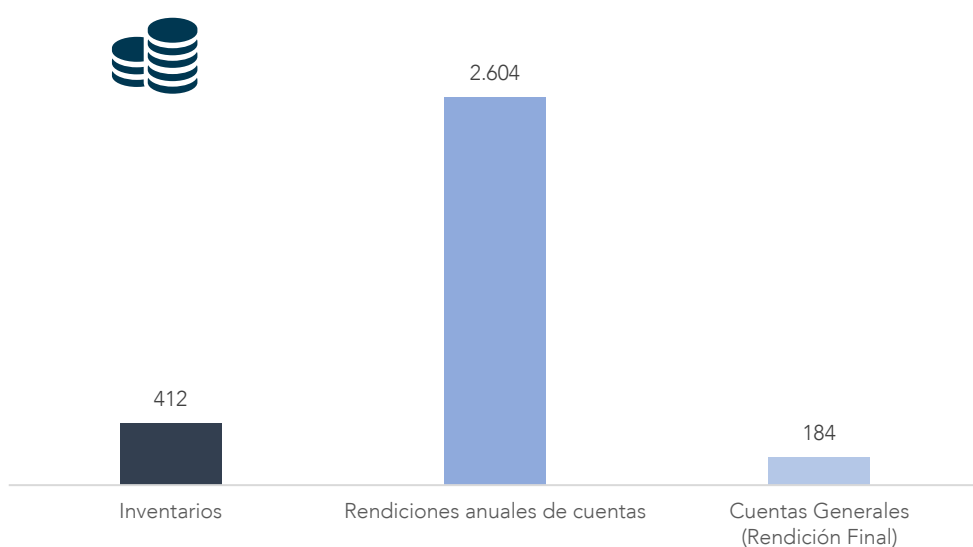


DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

Igualmente hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentado una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.

RENDICIONES DE CUENTAS 2016

Documento	Número
Inventarios	412
Rendiciones anuales de cuentas	2.604
Cuentas Generales (Rendición Final)	184





DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.10. Inmuebles

El departamento inmobiliario se encarga de gestionar los avisos y averías en los inmuebles de los tutelados con independencia de si residen en ellos o no, y coordinar la elaboración de los inventarios en los inmuebles de los nuevos cargos jurados y de gestionar las ventas y alquileres.

La consolidación del departamento de inmuebles ha permitido la mejora de la organización y gestión de los avisos, que en 2016 ascendieron 628, frente a los 536 de 2015 y los 329 avisos de 2014.

La gestión de avisos y averías tiene su mayor acumulación de trabajo en invierno debido a las lluvias y a las averías en calderas y termos de agua caliente.

Así mismo, el control de los inmuebles que se tiene desde este departamento permite, que la vivienda sea un elemento importante en la intervención social del tutelado.

5.11. Herencias

Este departamento recaba información sobre las herencias a las que son llamadas las personas tuteladas, y **ha gestionado en el 2016 un total de 107 expedientes de herencias** de familiares de las personas tuteladas, lo cual ha supuesto un importante incremento en su patrimonio.

Un departamento específico de la Agencia trabaja a diario para gestionar los derechos hereditarios de las personas tuteladas. Su trabajo consiste en recabar toda la información necesaria, reunirse con todas las partes interesadas, gestionar títulos sucesorios y cuadernos particionales, etc.

Desde el departamento de Testamentaría se ha gestionado durante el 2016 un total de 107 expedientes de herencias a las que son llamadas las personas tuteladas por fallecimiento de un familiar, lo que ha supuesto para ellas un incremento importante en su patrimonio, que a su vez les ha permitido poder tener una vida más digna o un recurso adecuado.





DATOS ESTADÍSTICOS EN LA AGENCIA

5.12. Fondo de tutela

Es un fondo económico que trata de garantizar una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos, o bien no disponen de liquidez y no pueden acceder a recursos sociales y sanitarios públicos.

La mayor parte del dinero anticipado se emplea en pagar las residencias en las que están alojados. Este fondo supone entre el 40-45% de los gastos anuales de la Agencia y se recupera, si es posible, con futuros ingresos o venta de propiedades del tutelado. Tan sólo se recupera el 20-25% de lo anticipado.

Para el 2015 el fondo de tutela ascendió a 2.598.035,00 €. En el 2016 el fondo de tutela ascendió a 2.824.045,00 €, y se han presupuestado 2.762.169,00 € para el 2017.



EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021

6. EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021

A principios del ejercicio 2016 se aprobó el primer Plan Estratégico de la Agencia para la Tutela de Adultos (AMTA), cumpliéndose así una de las medidas de la hoja de ruta del gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico cuenta con cinco líneas de actuación dirigidas hacia la mejora de la atención a las personas tuteladas, la sensibilización y participación, el asesoramiento, información, formación, especialización y nuevas tecnologías con programas específicos para cada línea.

En relación con la primera línea de actuación, los objetivos que se marcaron se han cumplido en su totalidad.

1

En primer lugar se ha logrado en este ejercicio la disminución de la ratio de personas tuteladas por equipo tutelar, a la horquilla de 40-45 personas tuteladas por trabajador social.

Sin duda una mejora en la atención pasa por una atención de calidad en la que podamos mejorar sus condiciones de vida y su inclusión total en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. Esto sólo era posible bajando las ratios de atención, lo que se ha logrado por un lado con un incremento de personal, fundamentalmente en el área social, aunque también en las restantes áreas.

2

Programa de educadores o equipos de calle. Se ha consolidado el programa de educadores, ampliándolo a un mayor número de personas tuteladas con el que hemos llegado a un nivel de atención muy directo, apostando por la atención comunitaria y en el entorno para favorecer el mantenimiento de las personas en domicilio, la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de la institucionalización.

Se ha extendido el programa a 120 personas tuteladas que se están beneficiando de esta iniciativa. Así mismo se ha abierto este programa a la periferia de Madrid y a los entornos rurales, a fin de paliar situaciones de aislamiento y exclusión social. Se han atendido a 20 personas que viven en municipios de difícil acceso y con pocos recursos y redes de apoyo.





EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021

- 3 En tercer lugar se han puesto en marcha programas de intervención específicos (mayores, personas sin hogar, personas con discapacidad que residen en domicilio, extranjeros, mayores).

La segunda línea de actuación se refiere a la sensibilización y participación de la sociedad.

Esta línea de actuación es fundamental y responde al principio inspirador de la Agencia: promover la sensibilización social en orden a fomentar el respeto de los derechos de las personas con la capacidad legal modificada y su mayor integración en la sociedad.

La Agencia comprometida con este principio inspirador, y consciente de la necesaria participación de la sociedad civil, ha puesto en marcha diferentes programas de sensibilización y concienciación que incluyen a la población universitaria:

- 1 Hemos incorporado a estudiantes en prácticas tanto estudiantes de trabajo social de la Facultad Complutense y de la Uned, como estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma y estudiantes de la Escuela Profesional Javeriana.
- 2 Hemos puesto en marcha el Programa de voluntariado tutelar: se ha firmado un acuerdo con AXA Todo Corazón y ya ha comenzado el proyecto piloto de voluntarios. Son al menos 30 trabajadores de la empresa AXA que quieren dedicar parte de su tiempo libre a visitar a personas tuteladas que residen en centro y no tienen familiares.



EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021

La Tercera línea de actuación cumple uno de los fines de la Agencia según la Ley de creación y da respuesta a una creciente demanda de información de particulares y familiares: se trata del asesoramiento e información en materia de incapacidad y tutela.

La Agencia está dando cumplimiento a los objetivos marcados:

- 1** El Punto de Información ubicado en la sede de los Juzgados de Incapacidades de Madrid, puesto en marcha en enero de 2015 gracias a un acuerdo con el Juez Decano de Madrid, está dando respuesta a una demanda constante de información por parte de familiares y también profesionales que acuden previa cita a ser asesorados por profesionales de AMTA (un abogado y un trabajador social) que ponen sus conocimientos y su experiencia a disposición del ciudadano. Son casi 1000 las citas dadas desde su creación.
- 2** También se ha puesto en marcha el Servicio de asesoramiento en la función tutelar para entidades tutelares, pues la larga trayectoria de la Agencia y su volumen la convierten en la Agencia tutelar más grande de España, que puede servir de guía y modelo a otras entidades.
- 3** Creación de un servicio de atención a familias. La atención a las familias no es ni debe ser independiente de la propia atención a las personas tuteladas. El ejercicio de la tutela tiene como objetivo fundamental la reinserción y la inclusión de las personas y este no puede dejar de lado a sus familias.

Por ello hemos iniciado un programa de atención a familias de personas tuteladas con enfermedad mental a fin de coordinar las actuaciones a realizar.

Así mismo y toda vez que, en muchas ocasiones, existe un grave conflicto familiar entre la persona tutelada y su familia o entre la familia y la Agencia, percibiéndose de un modo muy negativo la llegada de una institución pública, hemos incorporado recientemente un programa de mediación en colaboración con el ICAM (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid), habiéndose producido ya las primeras derivaciones.





EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA 2016-2021

La cuarta línea de actuación contempla la formación y especialización

Apostamos por la especialización de los profesionales como una de las herramientas necesarias para la mejora de la atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad, y por ello Amta está realizando un esfuerzo para cumplir con este objetivo.

El plan de Formación sobre Incapacidad y Tutela en Ayuntamientos, Colegios Profesionales y diferentes Entidades del Tercer Sector está llegando a un número muy importante de profesionales.

Formación interna especializada: A lo largo de este año se han desarrollado diferentes cursos de formación especializada dirigida a los profesionales de la agencia sobre diferentes materias (la enfermedad mental, atención a personas con TLP, normativa sobre vivienda, normativa sobre extranjería, personas sin hogar etc).

Así mismo se ha desarrollado el ciclo de Desayunos sobre materias de interés en el ámbito de la incapacidad y tutela.

La quinta línea de actuación se refiere a las nuevas tecnologías

La aplicación informática de la que dispone la Agencia para la gestión integral de la tutela está en constante adaptación a las necesidades del día a día.

Así, fruto de un acuerdo con emergencia social y con samur social se ha creado una nueva funcionalidad relativa a las llamadas derivadas desde el 112 de forma que los trabajadores de la Agencia pueden acceder a la información de los tutelados fuera del horario de atención a la oficina.

A lo largo de 2016 han sido muchos los nuevos proyectos que se han puesto en funcionamiento, pero la Agencia no es un organismo estático sino que evoluciona cada día para adaptarse a las nuevas necesidades, por lo que aún son muchos los retos que tenemos por delante y que nos animan a seguir trabajando con la misma motivación.



PRESUPUESTO 2016

7. PRESUPUESTO 2016

GASTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	1.867.503
CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.223.749
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	500
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	0
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	34.000
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.874.045
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	6.999.797

INGRESOS

CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.000
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.199797
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	650.000
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0

La AMTA es un ente público que tiene como objetivo primordial el ejercicio de la tutela o curatela de aquellas personas que no pueden valerse por sí mismas, debido a múltiples causas, cuando así lo decide la autoridad judicial, una vez se declara la incapacidad civil. Todas estas personas, alrededor de 3.000, son atendidas desde la Agencia, que se encarga de protegerlas en todos los ámbitos; personal, social, médico, jurídico y patrimonial. La memoria refleja la evolución cuantitativa y cualitativa en estos últimos años.